



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



N U M E R O :

ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE  
REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
NOVASERVICIOS S.A.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los nueve días del mes de julio de dos mil trece, ante mí abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece a la celebración de la presente Escritura Pública el señor **MICHAEL ANDRÉS ALARCÓN ARCENTALES**, por los derechos que representa de la compañía **NOVASERVICIOS S.A.**, en su calidad de Presidente, quien declara ser de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Samborondón, de paso por esta ciudad, capaz para contratar a quien de conocer doy fe; quien, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Reforma de Objeto Social y Reforma de Estatutos que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública la compañía **NOVASERVICIOS S.A.** representada por su Presidente, el señor Michael Andrés Alarcón Arcentales, quien interviene debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de su representada según se desprende de la copia auténtica

del acta de la sesión mantenida el catorce de junio de dos mil trece, que se acompaña como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS.UNO.-** La compañía NOVASERVICIOS S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón diecinueve de abril de mil novecientos noventa y tres. **DOS. DOS.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de NOVASERVICIOS S.A. en sesión mantenida el día catorce de junio de dos mil trece, resolvió reformar el objeto social y el estatuto social de la compañía en los términos constantes de la copia certificada del acta de la mencionada sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas que se acompaña como habilitante para ser incorporada en esta escritura pública; y, además resolvió autorizar al Presidente de la compañía para que en el ejercicio de la representación legal que le confiere el Estatuto Social, otorgue la correspondiente escritura pública que contenga este acto. **TERCERA: OBJETO.-** Con tales antecedentes, el señor Michael Andrés Alarcón Arcenales, por los derechos que representa en su calidad de Presidente de la compañía NOVASERVICIOS S.A., y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de su representada, declara: **Uno)** Que se reforma el Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía que trata sobre el Objeto Social, el mismo que dirá: "ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.- La compañía podrá dedicarse a cualquiera de las siguientes actividades: a) La actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, pudiendo además actuar como cuenta correntista mercantil; b) A la prestación de servicios



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA NOVASERVICIOS S.A. CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2013.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de junio del año dos mil trece, a las 11h00, en las oficinas ubicadas en el décimo quinto piso del Edificio San Francisco 300, situado en las calles Córdova 1021 y 9 de Octubre, se constituyen en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima NOVASERVICIOS S.A., las siguientes personas: el señor Michael Andrés Alarcón Arcentales, propietaria de 400 acciones US\$ 1,00 y el señor Juan Javier Alarcón Arcentales, propietario de 400 acciones, de un valor nominal de US\$ 1,00. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y dan derecho a un voto.

Preside la Junta el señor Michael Andrés Alarcón Arcentales, y actúa como Secretario Ad-Hoc el señor Esteban Noboa Carrión, quien también se encuentra presente y procede a elaborar la lista de asistentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 239 de la Ley de Compañías.

Los accionistas presentes dejan expresa constancia de que, para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los estatutos sociales, para cuya constancia, y además en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, suscribirán la presente acta.

Comprobado así el quórum legal, la Presidente de la Junta declara legalmente instalada la sesión con la presencia del 100% del capital pagado de la compañía, representado por los accionistas asistentes que aceptan por unanimidad la celebración de la Junta para tratar sobre el siguiente punto del orden del día:

- **Conocer y resolver sobre la reforma de objeto social y la consecuente reforma del estatuto social de la compañía.**

Inmediatamente se procede a tratar el único punto del orden del día. Toma la palabra el señor Michael Andrés Alarcón Arcentales, quien manifiesta que considera conveniente adaptar el estatuto social a las actividades que ésta se dedica realmente. La Junta General de Accionistas, luego de escuchar la exposición del Gerente General de la compañía, resuelve por unanimidad de votos:

- **Aprobar que se reforme el Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía que trata sobre el Objeto Social, el mismo que dirá:**

***“ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.- La compañía podrá dedicarse a cualquiera de las siguientes actividades: a) La actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, pudiendo además actuar como cuenta correntista mercantil; b) A la prestación de servicios técnicos especializados para empresas comerciales e industriales. c) Podrá promover, fundar y constituir sociedades y, aún fusionarse o transformarse con/en otras; d) A dar asesoría en los campos empresariales y económicos. La compañía***



00000003

*no se dedicará directa ni indirectamente a las siguientes actividades: inversión y/o intermediación inmobiliaria; construcción inmobiliaria; a la comercialización de vehículos, embarcaciones, naves y aeronaves; a la transferencia nacional e internacional de dinero o valores, encomiendas o paquetes postales, correos y correos paralelos; agencias de turismo y operadores turísticos; hipódromos; montes de piedad y casas de empeño; a negociar joyas, metales y piedras preciosas; a comercializar antigüedades y obras de arte. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos civiles, comerciales, industriales y de cualesquiera otra índole que no le estén legalmente prohibidos y que estén en relación con su objeto social principal.*

- Los demás artículos del Estatuto Social de la compañía quedan inalterados.
- Autorizar al Presidente de la compañía a suscribir la escritura pública de reforma de estatutos correspondiente, así como todo documento necesario para cumplir lo resuelto por la Junta General de Accionistas.

Finalmente, la Presidente de la Junta General de Accionistas manifiesta que debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- Lista de asistentes y número de acciones que representan y los votos que les corresponden;
- Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto de que tratar, la Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones, firmando para constancia la Presidente de la Junta, todos los accionistas asistentes y el infrascrito Secretario que certifica, a las diez horas.- f) Michael Andrés Alarcón Arcentales, Presidente de la Junta; f) Esteban Noboa Carrión, Secretario Ad-Hoc de la Junta; f) Michael Andrés Alarcón Arcentales, Accionista; f) Juan Javier Alarcón Arcentales, Accionista.

**CERTIFICO:** Que el acta que antecede es igual a su original el cual reposa en el libro de actas de la compañía, al cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, 14 de junio de 2013

  
Esteban Noboa Carrión  
Secretario Ad-Hoc de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTO  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**007**

**007 - 0101**

**0913716536**

NUMERO DE CERTIFICADO

CECULA

**ALARCON ARCENTALES MICHAEL ANDRES**

GUAYAS

PROVINCIA

QUAYAKIL

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION

TARQUI

2

TARQUI

ZONA

PARROQUIA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

80000105



Guayaquil, 15 de Abril del 2010



Señor

**MICHAEL ANDRES ALARCON ARCENTALES**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **NOVASERVICIOS S. A.**, EN Sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de **ELERGIRO** a usted para el **CARGO** de **PRESIDENTE** de la compañía, gestiones que desempeñara por el periodo de **CINCO** años desde la presente fecha.

Corresponde a usted ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía en forma individual.

Los deberes y funciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en la Escritura Pública de Constitución de la compañía, celebrada ante el **Notario Vigésimo Cuarto** del cantón Guayaquil, Abogado **FRANCISCO YCAZA GARCES**, el 4 de Marzo de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 19 de Abril de 1993.

Auguro éxito en sus funciones.

Atentamente,

**ECON. MICHAEL A. ALARCON KERNEKIN**  
Secretario Ad-Hoc

Acepto y agradezco el nombramiento precedente.  
Guayaquil, 15 de Abril del 2010

**MICHAEL ANDRES ALARCON ARCENTALES**  
CEDULA DE IDENTIDAD No. 0913716536

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la vigente ley notarial, doy fé que la fotocopia que consta de 1 foja(s) es exacta al documento que me fue exhibido.

Guayaquil, 30 ABR. 2010

**Dra. Roxana Ugolotti de Portuluppi**  
Notaria Vigésima Sexta

NUMERO DE REPERTORIO: 20.130  
FECHA DE REPERTORIO: 03/may/2010  
HORA DE REPERTORIO: 12:29

---

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**Certifica:** que con fecha tres de Mayo del dos mil diez, queda inscrito el  
Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **NOVASERVICIOS S.A.**,  
a favor de **MICHAEL ANDRES ALARCON ARCENTALES**, a foja  
**42.544**, Registro Mercantil número **7.935**.

ORDEN: 20130



REVISADO POR:



**REGISTRO**  
**MERCANTIL**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



00000008

técnicos especializados para empresas comerciales e industriales. c) Podrá promover, fundar y constituir sociedades y, aún fusionarse o transformarse con/en otras; d) A dar asesoría en los campos empresariales y económicos. La compañía no se dedicará directa ni indirectamente a las siguientes actividades: inversión y/o intermediación inmobiliaria; construcción inmobiliaria; a la comercialización de vehículos, embarcaciones, naves y aeronaves; a la transferencia nacional e internacional de dinero o valores, encomiendas o paquetes postales, correos y correos paralelos; agencias de turismo y operadores turísticos; hipódromos; montes de piedad y casas de empeño; a negociar joyas, metales y piedras preciosas; a comercializar antigüedades y obras de arte. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos civiles, comerciales, industriales y de cualesquiera otra índole que no le estén legalmente prohibidos y que estén en relación con su objeto social principal." Los demás artículos del Estatuto Social de la compañía quedan inalterados. **CUARTA: DECLARACIÓN.-** El representante legal de la compañía declara bajo juramento que su representada no es contratista pública ni mantiene obligaciones pendientes para con el Estado Ecuatoriano ni sus instituciones. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan para que formen parte integrante de la presente escritura pública, los siguientes documentos habilitantes: a) Copia del nombramiento de Presidente de la compañía NOVA SERVICIOS S.A. extendido a favor del señor Michael Andrés Alarcón Arcentales; b) Copia de cédula y certificado de votación del señor Michael Andrés Alarcón Arcentales; y, c) Copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el catorce de junio de dos mil



trece. Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la completa validez y vigencia de esta escritura pública. Firmado Abogado Vivian Noboa Carrión.- Registro Número once mil ochocientos setenta y dos.- Colegio de Abogados de Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** El compareciente aprueba el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta los efectos legales correspondientes.- Queda agregado a mi registro, formando parte integrante de esta escritura, los documentos que legitiman los presentes actos cuyos tenores se agregarán en cada uno de los testimonios que de ésta se dieren. Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



p) NOVASERVICIOS S.A.

R.U.C. 0991257799001

Michael Andrés Alarcón Arcentales

C.I.0913716536

C.V.007-0101

EL NOTARIO

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgo ante mi y en fe de ello, confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de julio del dos mil trece.-



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SÉPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL





D O Y F E ; - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, literal a, de la Resolución No.SC.IJ.DJC.G.13.0005738, de fecha treinta de septiembre del dos mil trece, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la reforma de estatuto de la Compañía NOVASERVICIOS S.A.-

Guayaquil, noviembre 1 del 2.013.-



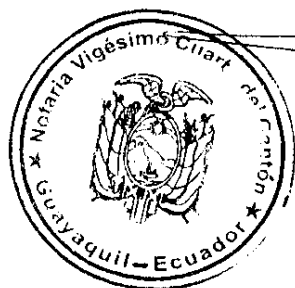
  
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA  
VIGESIMO CUARTO  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DR. FRANCISCO X.  
YCAZA GARCÉS

0000000

1 **DOY FE:** Que en esta fecha he tomado nota al margen  
2 de la matriz respectiva de CONSTITUCION DE  
3 COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA NOVASERVICIOS  
4 S.A, de fecha 04 de Marzo del 1993, conforme lo  
5 establece el **ARTICULO SEGUNDO** de la Resolución No.  
6 **SC-IJ-DJC-G-13-0005738**, de fecha 30 de Septiembre del  
7 2013, emitida por la **ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA**  
8 **PLACES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**  
9 **DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE**  
10 **GUAYAQUIL**, mediante la cual se aprueba LA REFORMA  
11 DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA NOVASERVICIOS  
12 S.A., que contiene el presente testimonio.- Guayaquil, 24  
13 de Abril del 2014.-  
14



Dr. Francisco X. Ycaza Garcés  
NOTARIO XXIV

15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

# Registro Mercantil de Guayaquil

8868659

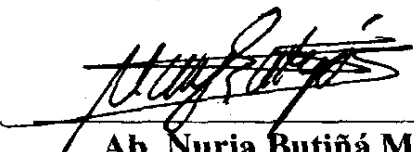
NUMERO DE REPERTORIO:17.983  
FECHA DE REPERTORIO:30/abr/2014  
HORA DE REPERTORIO:13:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Mayo del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0005738, dictada el 30 de septiembre del 2013, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **NOVASERVICIOS S.A.**, de fojas 41.850 a 41.868, Registro Mercantil número 1.595. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 17983



  
**Ab. Nuria Butiñá M.**  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 08 de mayo de 2014

REVISADO POR:

